



MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024
¡ Trabajando con honestidad para ti !



Villa Madero, Mich., 31 de octubre de 2022

Vista la autorización efectuada en el Acta de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Madero, Michoacán, con el No. 27 (VEINTISIETE), de fecha 11 de octubre de 2022 y, toda vez que en el (Programa Operativo Anual) POA, aparece presupuestada la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA CENTRO AVENIDA REVOLUCIÓN"**, la cual fue aprobada con un monto de \$ 525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL 00/100 M.N.), mismo que será ejercido a través del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal (FISM); se emite el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. I. Los trabajos de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA CENTRO AVENIDA REVOLUCIÓN"**, daran inicio el día 07 de noviembre de 2022 y concluirán el día 24 de diciembre de 2022. En la obra se realizara la demolición de la banqueta actual para posteriormente realizar la excavación y el acarreo del material producto de la excavación seguido de esto se realizaran las guarniciones de concreto con resistencia $f'c = 200 \text{ kg/cm}^2$, se llevara a cabo el muro de enrase a base de tabicon de cemento, se realizara la formacion y compactación de base para despues realizar las banquetas de concreto de resistencia $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$. Por ultimo se colocara la pintura de trafico en las fuarniciones de concreto.

SEGUNDO. II. De acuerdo a lo establecido en el acta de Sesión Ordinada no. 18 (Dieciocho) se autoriza el monto de \$525,000.00(QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para la realización de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA CENTRO AVENIDA REVOLUCIÓN"**.

TERCERO. III. La obra tiene un tiempo de ejecución que corresponde a 47 Dias Naturales con fecha de inicio el día 07 de noviembre de 2022 y fecha de Termino el día 24 de diciembre de 2022.

CUARTO. IV. El honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Madero así como el comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Madero, Michoacán se encargan de la autorización de las obras a ejecutar. Lo que corresponde a la ejecución de las obras se designa a la Direccion de obras publicas, Planeacion y Urbanismo.

QUINTO. V. La Dirección de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán es apto para la realización de la obra denominada **"CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN MADERO LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA CENTRO AVENIDA REVOLUCIÓN"** y se tiene la capacidad técnica y especializada en la obra civil. Cuenta tambien con el suficiente equipo de construcción para dar inicio y termino a la obra.

SEXTO. VI. Para la ejecución de esta obra se cuenta con el Proyecto ejecutivo (planta, topográfico, cortes) el cual se encuentra en el expediente de la Dirección de Obras Públicas, Planeacion y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero.

SÉPTIMO. VII. De acuerdo a este apartado se hace referencia a las normas de calidad y especificaciones establecidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) de la norma N-CTR-CAR-1-02-010/00 para guarniciones y banquetas.

OCTAVO. VIII. Esta obra cuenta con un programa de ejecución de los trabajos, suministro y utilización de los insumos en el que se programan las acciones que se llevaran a cabo para alcanzar el objetivo propuesto en el Programa Anual de Obras (POA) del H. Ayuntamiento de Obras.



MADERO

H. Ayuntamiento 2021-2024
¡Trabajando con honestidad



NOVENO. IX. Por medio de la presente y de acuerdo con lo mencionado anteriormente en cada apartado la
Presidencia de Obras Públicas, Planeación y Urbanismo de Madero, Michoacán se compromete a cumplir en
tiempo y forma con la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE BANQUETAS EN MADERO
LOCALIDAD DE VILLA MADERO COLONIA CENTRO AVENIDA REVOLUCIÓN ”.

Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 40 inciso b) fracción XXV y 123 fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 24 de la Ley de Obra Pública y Servicios
Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; 245 del Reglamento
de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y
sus Municipios; 29 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública
Municipal de Madero, Michoacán; 45 inciso a) fracción VI y 90 del Bando de Gobierno Municipal de
Madero, Michoacán; lo acordó y firma el ARO JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA, Director de Obras
Públicas, Planeación y Urbanismo del H. Ayuntamiento de Madero, Michoacán. CONSTE.



MADERO, MICHO.

ARO JOSÉ GUADALUPE CORTES ORTEGA

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y URBANISMO
2021-2024

